2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas ambientales y energía que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito:

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia (EN CASO DE APLICABILIDAD).

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.
Decreto 2150 1995 Articulo 87.

Nota Aclaratoria: En caso de que no se suministren este tipo sustancias químicas, el contratista deberá manifestar la no aplicabilidad de este requisito, mediante comunicación suscrita por el representante legal, en la cual se indique que los productos ofertados no se encuentran dentro del listado de sustancias controladas, soportado en las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) o información técnica del producto.

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

Nota Aclaratoria: El presente requisito aplicará únicamente en caso de que los productos a suministrar se encuentren clasificados como mercancías peligrosas. En caso contrario, el contratista deberá justificar la no aplicabilidad de esta obligación, mediante comunicación suscrita por el representante legal, en la cual se indiquen las razones técnicas, soportadas en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos, donde se evidencie que no presentan características de peligrosidad para su transporte conforme a la normatividad vigente.

- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

Nota Aclaratoria: El presente requisito aplicará únicamente en caso de que las sustancias a transportar se encuentren clasificadas como mercancías peligrosas conforme a la normatividad vigente. En caso contrario, el contratista deberá justificar la no aplicabilidad de esta obligación, mediante comunicación suscrita por el representante legal, soportada en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos.

- Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.

- Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas, elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Nota Aclaratoria: El modelo de etiqueta será suministrado por el SENA al contratista, quien deberá diligenciarla con la información correspondiente de cada producto conforme a la información que tiene la etiqueta.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.2.2 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el proponente deberá dar cumplimiento:

El proponente deberá allegar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidos en la etapa contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:

- Garantizar el suministro de Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos que apliquen, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en idioma español, actualizadas, no superior a cinco años y acordes con el fabricante del producto.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente para el manejo, transporte y uso de sustancias químicas, incluyendo, en caso de aplicabilidad, la presentación de los permisos y certificaciones requeridas para sustancias controladas y transporte de mercancías peligrosas. En caso de no aplicar, deberá justificarlo mediante comunicación suscrita por el representante legal, soportada en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos.
- Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento visible, legible e indeleble, vigente al momento de la entrega.
- Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetado conforme al SGA, mediante etiquetas adhesivas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su almacenamiento, manipulación y uso, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.
- Implementar buenas prácticas para la gestión ambiental de empaques, minimizando el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, conforme a los lineamientos del SIGA.